

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 201

Impreso el día 22 de agosto de 2022.

Término del artículo 113: 31 de agosto de 2022.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Día** Nacional de los Trabajadores y las Trabajadoras Caídos y Desaparecidos en el Mar. Institución al 17 de junio de cada año y otras cuestiones conexas. **Del Plá, Del Caño, Bregman, Vilca y Caparros.** (2.948-D.-2022.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Del Plá y otros/as señores/as diputados/as mediante el cual se instituye el 17 de junio de cada año como la Día Nacional de los Trabajadores Caídos y Desaparecidos en el Mar, en memoria de las víctimas del hundimiento del Buque “Repunte” y de todas la víctimas de tragedias mientras desarrollaban sus actividades laborales embarcados; y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado González G. y otro/a señor/a diputado/a por el que se instituye la segunda semana del mes de junio de cada año como la Semana Nacional de la Memoria a los Tripulantes Desaparecidos en el Mar Argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 17 de junio de cada año como el “Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras Caídos y Desaparecidos en el Mar” y al mes de junio como el “Mes de la Memoria a los y las tripulantes desaparecidos en el mar argentino”; en conmemoración a las víctimas de los hundimientos de los buques “El Repunte” y “Rigel”, y de todas las demás víctimas que salieron a navegar en búsqueda de su sustento, y no regresaron a su hogar.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar actividades académicas, educativas,

culturales y sociales para la difusión y concientización sobre la importancia y la necesidad de:

- a) Preservar la seguridad y las vidas de aquellas trabajadoras y trabajadores que realizan tareas embarcados;
- b) El conocimiento de la riqueza marina en conjunto con el accionar de los recursos humanos y todo lo que conlleva la extracción del recurso sustentable marítimo;
- c) Preservar la memoria activa de las personas trabajadoras que han dejado sus vidas en aguas de nuestro mar, a fines de reconocerlas, valorarlas y respetarlas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2022.

Cecilia Moreau. – Vanesa R. Siley. – Ana C. Carrizo. – Lucas J. Godoy. – Claudia B. Ormachea. – Karina Banfi. – Victoria Morales Gorleri. – Enrique Estévez. – Eugenia Alianiello. – Constanza M. Alonso. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo.* – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – Soledad Carrizo.* – Pablo Carro. – Carlos A. Cisneros. – Federico Fagioli. – Ana C. Gaillard. – Silvana M. Ginocchio. – Daniel Gollan. – Varinia L. Marín. – María R Martínez.* – Gisela Marziotta. – Sergio O. Palazzo. – María G. Parola. – Carlos Y. Ponce. – Carlos A. Selva. – Rodolfo Tailhade. – Marisa L. Uceda. – Liliana P. Yambrún. – Hugo Yasky. – Carolina Yutrovic*.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley de

* Integra dos (2) comisiones.

la señora diputada Del Plá y otros/as señores/as diputados/as mediante el cual se instituye el 17 de junio de cada año como la Día Nacional de los Trabajadores Caídos y Desaparecidos en el Mar, en memoria de las víctimas del hundimiento del Buque Repunte y de todas la víctimas de tragedias mientras desarrollaban sus actividades laborales embarcados, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado González G. y otro/a señor/a diputado/a por el que se instituye la segunda semana del mes de junio de cada año como la Semana Nacional de la Memoria a los Tripulantes Desaparecidos en el Mar Argentino, luego de su estudio han creído conveniente aprobarlo con modificaciones y aconsejan su sanción.

Lucas J. Godoy. –

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Instituir el día 17 de junio de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores Caídos y

Desaparecidos en el Mar en memoria de las víctimas del hundimiento del buque “Repunte” y de todas las víctimas de tragedias mientras desarrollaban sus actividades laborales embarcados.

Art. 2° – Esta jornada se utilizará para difundir y concientizar en todo el país y particularmente en las localidades cercanas a las costas del Mar Argentino sobre la necesidad de preservar la seguridad y las vidas de aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas embarcados.

Art. 3° – Se invita a todas las provincias a promover a través de los ministerios de Educación respectivos actividades especiales en los establecimientos educativos, como actos, investigaciones colectivas del alumnado, mesas debate y toda iniciativa que ayude a difundir esta importante problemática.

*Romina Del Plá. – Myriam Bregman. –
Mabel L. Caparros. – Nicolás Del Caño.
– Alejandro Vilca.*